



CLASE 8.^a



0L1975089



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTA MANCOMUNIDAD EL DIA 06 DE JUNIO DE 2014

SR. PRESIDENTE

D.Francisco Díaz Salguero (AYTO. VALENCIA DEL MOMBUEY)

SRES.VOCALES-REPRESENTANTES ASISTENTES:

D.Miguel Ruíz Martínez (AYTO. HIGUERA LA REAL)
 D^a. Isabel Alvarez Agudo (1^a Tt.Alc. AYTO. JEREZ DE LOS CABALLEROS)
 D^a. Rosario Nisa Caro (AYTO. SALVATIERRA DE LOS BARROS)
 D^a.Manuela Borrachero Carrasco (AYTO. VALLE DE MATAMOROS)
 D.Manuel Adame Chávez (AYTO. VALLE DE SANTA ANA)
 D^a.Aquilina Díaz Díaz (AYTO. ZAHINOS)

Sr.Secretario:

D. Miguel Francisco Martínez Víbora.

Excusan su asistencia:

D^a Margarita Pérez Egea (AYTO. JEREZ DE LOS CABALLEROS)
 D.Francisco Flores Albarrán (AYTO. SALVALEON)

En Valle de Santa Ana, a seis de junio de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D.Francisco Díaz Salguero, asistido del Secretario de la Mancomunidad, D.Miguel Francisco Martínez Víbora, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.-

Tomando la palabra el Sr. Presidente, informa que el borrador del acta de la Sesión que seguidamente se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, han sido repartidas a todos los miembros de la Mancomunidad, y remitidas a la Delegación del Gobierno (Vía Plataforma Portal de las EELL ,Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas -<https://ssweb.seap.minhap.es/portalEELL/acceso/inicio/>) y Servicio de Administración Local (Gobierno de Extremadura).

1º.1.) SESION ORDINARIA EL DIA 11 DE MARZO DE 2.014.-

*Remitida a la Dirección General Administración Local (Gobierno Extremadura) con fecha 12/03/2014 (Rtr.Salida nº 0106)

*Remitida a los Sres.miembros Asamblea General, con fecha 12/03/2014 (Rtr.Salida nº 0107)

*Remitida Vía Plataforma con fecha 21/03/2014 (Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas -Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-



CLASE 8.ª



0L1975090



SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro General: 614941

Tipo de Asunto:	Envío y gestión de actas de EELL
Tipo de Asiento:	Entrada
Oficina Registro:	R. ELECTRONICO SECCIÓN PRINCIPAL (88)
Número Registro Oficina:	65679
Fecha Presentado:	21/03/2014 09:13:20
Fecha Registrado:	21/03/2014 09:13:20
Organismo de Destino:	DELEGACION GOBIERNO EXTREMADURA/SG EN BADAJOZ (622609)
CIF:	V06182430
Nombre interesado:	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE
Tipo de Transporte:	Internet
Extracto:	Gestión de Actas de Entidades Locales
Número de anexos:	2

DATOS DE LA SOLICITUD

Identificador:	228644
descripcion_acta:	Acta sesión ordinaria 11 de Marzo de 2014
fecha:	2014-03-11
entidad:	Mancomunidad "Sierra Suroeste"
tipo_acta:	pleno
caracter_acta:	ordinaria
email_avisos:	anaplazag@hotmail.com
Hash Firma:	0c0e8c24e4a8ad602797f6d17e110b827c07ede

FICHEROS ADJUNTOS

Nombre Fichero:	Acta sesión ordinaria 11 de Marzo de 2014.pdf
Huella Digital:	3bde9dd819ecc5492768df65900ab3

Seguidamente, el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún miembro de la Asamblea General desea presentar alguna objeción/observación a la misma.

No presentada ninguna, y sometido el asunto a votación, el acta se considera aprobada por UNANIMIDAD.

2º) MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MACOMUNIDAD INTEGRAL / ADAPTACION A LO PREVISTO EN EL ART. 44º LRBRIL (Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).-

Tomando la palabra el Sr. Presidente, pone en conocimiento de los Srs. miembros de la Asamblea General :

I.- En junio de 2012, el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, solicita formalmente la Separación Voluntaria de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste; la Asamblea General de esta previa tramitación, acuerda aceptar lo solicitado, con efectos a partir del día 01 de enero de 2013.

II.- De conformidad con la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las Mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

III.-Las competencias de las Mancomunidades de Municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV.- La Legislación básica aplicable viene determinada por:

- ✓ El artículo 39º del los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral .
- ✓ El artículo 66º de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- ✓ El artículo 44º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Los artículos 31º y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.
- ✓ El artículo 35º y 36º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ✓ La Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



CLASE 8.ª



0L1975091



- V.- Caso de que los Estatutos de la Mancomunidad Integral, no se adaptasen a lo previsto en el artículo 44º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ésta deberá disolverse. El expediente de disolución será iniciado y resuelto por el Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en todo caso conllevará:
- Que el personal que estuviera al servicio de la Mancomunidad disuelta quedará incorporado en los Ayuntamientos que forman parte de ella de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.
 - Los Municipios que forman parte de la Mancomunidad Integral disuelta, quedan subrogados en todos sus derechos y obligaciones.
- VI.- El procedimiento para la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 39º será el siguiente:
- Iniciación por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, por sí o instancia de la mayoría absoluta de los municipios mancomunados.
 - Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Mancomunidad Integral y de cada uno de los Municipios que la integran.
 - Durante el plazo referido, y antes de la aprobación definitiva, se solicitará por la Mancomunidad Integral informes a la Diputación Provincial de Badajoz y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, junto a la certificación del trámite efectuado y el contenido de la modificación a introducir en los estatutos.
Ambos informes deberán emitirse en el plazo de un mes desde su requerimiento, transcurrido el cual podrán entenderse efectuados dichos trámites en sentido positivo.
 - Concluido el periodo de información pública e informe de la modificación, la Asamblea de la Mancomunidad procederá a analizar las objeciones planteadas y decidirá definitivamente el contenido de la modificación que propone.
 - Aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
 - Publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.
 - Inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.
- VII.- La Asamblea General de esta Mancomunidad en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 39º de los Estatutos de la Mancomunidad; y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, por OCHO (8) votos a favor –UNANIMIDAD-, (cumpliéndose el quórum establecido en el apartado XIV.b) del artículo 14º de los vigentes Estatutos), en relación con el asunto de referencia, entre otras acuerda:
- Aprobar inicialmente la adaptación el texto presentado, de modificación de los vigentes Estatutos.
 - Tramitar el expediente de modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39º de los vigentes vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral .
- VIII.- En el D.O.E nº 72 de fecha 14 de abril de 2014 (páginas 11717 y 11718); se publica anuncio de esta Mancomunidad Integral, a efectos de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, al acuerdo inicialmente aprobado, de modificación de los citados Estatutos.
- IX.- Tanto por la Secretaría de la Mancomunidad, como por la de todos los Ayuntamientos que la conforman, se expiden certificados en los que constan:
- *Que el anuncio del uno de abril de dos mil catorce de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, relativo al acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aprobado por la Asamblea General de esta, en Sesión Ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil catorce, y publicado en el D.O.E nº 72 de fecha 14 de abril de 2014 (páginas 11717 y 11718); ha permanecido de conformidad con lo establecido en el artículo 39º de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66º de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, expuesto al público por espacio de un mes.
- *Ha transcurrido dicho plazo que comenzó el día 15 de abril de 2014 (martes) y terminó el día 15 de mayo de 2014 (jueves).
- *No han sido presentadas alegaciones, sugerencias o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los citados Estatutos.
- X.- Con fecha 20 de mayo de 2014, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública (Gobierno de Extremadura), emite informe favorable al texto aprobado de modificación de los citados Estatutos
- XI.- Con fecha 02 de junio de 2014, la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, emite informe favorable al texto aprobado de modificación de los citados Estatutos

Concluidas las distintas intervenciones, visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 03/03/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 39º de los Estatutos de la Mancomunidad; y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, por SIETE (7) votos a favor –UNANIMIDAD-, (cumpliéndose el quórum establecido en el apartado XIV.b) del artículo 14º de los vigentes Estatutos) acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la adaptación el texto presentado, de modificación de los vigentes Estatutos.



CLASE 8ª



0L1975092



Segundo.- Requerir de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, la remisión urgente a esta Presidencia, de certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de cada Corporación Local, de aprobación del texto aprobado de modificación de los citados Estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Tercero.- Recibidos los citados certificados, proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran, del texto íntegro modificado.

Cuarto.- Publicado éste, proceder a la inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.

3º) PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT.-

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Presidente y del Sr. Gerente; en relación con la solicitud de subvención (Expte:06/AP/022/2014) presentada con fecha 9 de Mayo de 2014, por esta Mancomunidad Integral al amparo del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext; y

Visto, que en el presupuesto de gastos correspondiente a esta subvención, presentado por esta Mancomunidad Integral, y aprobado por el SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo –Consejería de Empleo, Empresa e Innovación-) consta que la aportación de ésta es de 0'00.-€ (Cero euros).

Visto lo informado al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, en relación a las competencias de la Mancomunidad en el ámbito de la educación/formación tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así pues, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar el presupuesto/financiación de aquella parte que no financie la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, (Servicio Extremeño Público de Empleo-) adoptando en consecuencia el compromiso de sufragar la diferencia entre el coste real y efectivo producido y la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación .

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para cuantas gestiones sean necesarias llevar a cabo para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (SEXPE).

4º) INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION 1º/TRIMESTRE/2014 (ART. 5º LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO).-

Tomando la palabra de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, informa a los miembros de la Asamblea General:

I.-) La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Mancomunidades de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

II.-) Los informes trimestrales, referidos al último día de cada trimestre natural, se remitirán obligatoriamente por cada Mancomunidad y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también podrán transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia.

III.-) Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo. El Tesorero, o en su defecto, el Interventor/Secretario-Interventor de la Mancomunidad y el Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente, serán los encargados de elaborar y cumplir la obligación de remisión de la información trimestral a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales.

IV.-) Teniendo en cuenta los diferentes tipos de entidades incluidas dentro del ámbito subjetivo, el detalle de la información a suministrar se adaptará al tipo de entidad, distinguiendo entre:

A.- Entidades con Presupuesto limitativo

B.- Resto de Entidades.

V.-) El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



CLASE 8.^a



0L1975093



VI.-) El informe trimestral, debe ser remitido a la Asamblea General de la Mancomunidad, correspondiendo al Presidente su incorporación en el orden del día, dentro de su competencia de formación del mismo.

Posteriormente, por el Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa:

Primero.- Da lectura a Informe correspondiente al **1º Trimestre/2014** sobre cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a la Entidad, declarando que los datos en él contenidos se corresponden con los pagos realizados en el trimestre y con las obligaciones pendientes de pago al final de dicho trimestre por la entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.18€	1	177,€4
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
Total	1.18€	1	177,€4

Segundo.- Da cuenta de la remisión del citado informe, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día **15/Abril/2014**, a través de la Plataforma habilitada al efecto por el Ministerio (<https://serviciotelematicos.sgcil.minhap.gob.es/informesMorosidad/>)



Situación de informes de morosidad

<< Salir de la aplicación

Ejercicio: 2014

Denominación / Código BDGEL / Tipo de ente	Tipo de entidad	Clasificación	Trimestres			
			1T	2T	3T	4T
Mc. Sierra Suroeste 15866 (10-06-020-M-M-000) - Mancomunidad	Presupuesto limitativo	Administrativo	Entregado y firmado	Pendiente	Previo pendiente	Previo pendiente

Concluida su intervención, breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad por Unanimidad, aprueba por UNANIMIDAD, el citado informe.

5º) INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 1º/TRIMESTRE/2014 (ART. 15º.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre).-

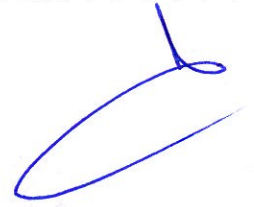
Tomando la palabra de orden de la Presidencia, el Sr.Secretario, pone en conocimiento de los informa a los miembros de la Asamblea General, que en cumplimiento de lo dispuesto en el 15º.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; con fecha **06/Mayo/2014**, se remite informe correspondiente al **1º Trimestre/2014**, de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás documentación requerida, a través de la Plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://serviciotelematicos.sgcil.minhap.gob.es/presupuestos_2013.aspx/F0_Acceso.aspx).



CLASE 8.^a



0L1975094



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre:

Sector Administraciones Públicas:

Acceso a Información

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación
 - 2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
 - 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
 - 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
 - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
 - 3.3 Resumen análisis Regla del Gasto
 - 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Posteriormente, por el Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, da lectura al citado Informe, cuyo resumen es el siguiente:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
10-06-020-MM-000 Mc. Sierra Suroeste	953.410,17	953.121,75	0,00	0,00	288,42

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 288,42

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



CLASE 8.^a



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 1º Trimestre Ejercicio 2014

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) ^I (1)	(2) =(1)* (1+TRCPIB) II	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) ^{III} (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)+(4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (5)
10-06-020-MM-000 Mc. Sierra Suroeste	796.956,23	808.910,57	0,00	0,00	808.910,57	322.009,39
Total de gasto computable	796.956,23	808.910,57	0,00	0,00	808.910,57	322.009,39

¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013?^V

SI
 NO

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5) 486.901,18
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 -59,60

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DEL GASTO



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

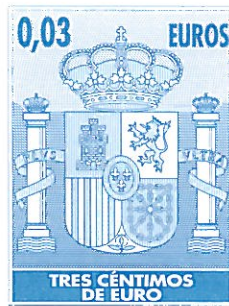
F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva a 31-12-2014			Total Deuda viva a 31-12-2
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
10-06-020-MM-000 Mc. Sierra Suroeste	540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54
Total Corporación Local	540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54

Nivel Deuda Viva 540,00



CLASE 8.^a



0L1975096



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2014.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Cumple el objetivo de Regla del Gasto.**

6º) INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION: 1º/Trimestre/2014 (Art. 218º DEL TRLRHL 2/2004: 1ºTrimestre/2014).-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 218º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; se eleva a la Asamblea General de la Mancomunidad, informe de Secretaría-Intervención, relativo a todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia, contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Por Secretaría-Intervención, se informa (1º/T/2014):

Primero.- Que no se han adoptado por la Presidencia, resoluciones contrarias a los reparos efectuados (ninguna anomalía detectada en materia de gastos).

Segundo.- Que no se han detectado anomalías en materia de ingresos

Concluida su intervención, la Asamblea General de la Mancomunidad, se da por enterado.

7º) RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA MANCOMUNIDAD (Baja Rodillo Compactador).-

Tras una breve intervención explicativa del Sr.Presidente, y

RESULTANDO.- Que con fecha 25/11/2013 (Rtr.Salida nº 0361), por esta Presidencia, se remite el siguiente escrito dirigido al Ilmo.Sr. Director General de Desarrollo Rural (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA –GOBIERNO DE EXTREMADURA-):

" Con fecha 27 de diciembre de 2000, se formaliza convenio de cesión entre esta Mancomunidad y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Junta de Extremadura), por la que se cede el uso (Parque de Maquinaria), del vehiculo que seguidamente se describe, no estableciéndose en el mismo, los términos/plazos en los que operará/duración la reversión.....

Descripción identificativa:

- Tipo/Clase: Rodillo Compactador/Vehículo Industrial
- Tracción: Mecánica
- Marca: Carlepillar
- Modelo: CS563
- Nº identificación: 7GG00156
- Matrícula: BA-54224-VE



El citado Bien, está inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Mancomunidad Integral, con el número de orden 8.008 (Epigrafe 8 "Bienes y Derechos Revertibles", página 017010623. (Documento compulsado anexo nº 1).



CLASE 8.^a



0L1975097



Con fecha 06/11/2013 (Rtr.Salida nº0332); la Presidencia de esta Mancomunidad solicita del Area de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios (SERVICIO DE INDUSTRIA Y MANTENIMIENTO -Talleres-), de la Diputación Provincial de Badajoz, "...informe detallado y descriptivo sobre el estado en el que se encuentra el bien/vehículo al servicio de esta Mancomunidad Integral (Parque de Maquinaria), del que se acompaña documentación, y que se encuentra en dependencias de esa Diputación Provincial".

Con fecha 25/11/2013 (Rtr.Entrada nº0395), se recibe el citado informe. (Documento compulsado anexo nº 2).

Concluyendo el informe, que el vehículo de referencia se encuentra "fuera de servicio", y considerando la antigüedad del mismo; por la presente SOLICITO:

Primero.- Autorización a fin de que por esta Mancomunidad Integral proceda a su enajenación, previa modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos, y posterior declaración de efecto no utilizable..."

RESULTANDO.- Que con fecha (Rtr.Entrada nº 0451) se recibe en esta Mancomunidad Integral proveniente de la Dirección General de Desarrollo Rural , el siguiente escrito, que se reproduce seguidamente:

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Energía

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Dirección General de
Desarrollo Rural

Avda. Los Baños 34
50070 Mérida (Badajoz)
Teléfono 914 00 26 30
Fax 914 00 20 33

Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste"
Ampliación Polígono Industrial. C/ La Jara s/n
06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Mérida, 2 de diciembre de 2013

Asunto: Información sobre información de titularidad de la maquinaria.

Se ha recibido en este escrito de 26 de noviembre por el que se solicita autorización para proceder a la enajenación del Rodillo Compactador matrícula BA-54224-VE cedido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a través de contrato de cesión celebrado el 27 de diciembre del 2000.

En este sentido, lo informamos que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura estableció que "los parques de maquinaria cedidos a Ayuntamientos o Mancomunidades de Ayuntamientos por la Junta de Extremadura para la mejora de caminos, pasarán a ser propiedad de aquellos a la entrada en vigor de esta Ley", por lo que el vehículo citado pertenece a todos los efectos a la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste".

LA JEFA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES

Fdo. Clara Álvarez Fernández

RESULTANDO.- Que según se desprende de la documentación citada, la Mancomunidad Integral es propietaria del bien.

RESULTANDO.- Que el apartado 1 del art. 32º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptúa: "Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados".

RESULTANDO.- Que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece:

- En el art 17º.1. "Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

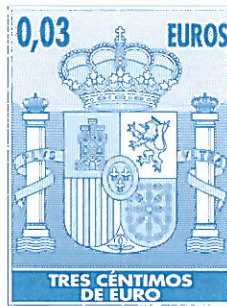
-En el art 33º.1 "La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa."

-En el art 34º. "El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación."

RESULTANDO.- Que el citado bien será incorporado al Inventario General de Bienes y derechos de la Corporación "Epígrafe 5º VEHICULOS" -Art. 25º del Rto.Bienes E.L.



CLASE 8.^a



OL1975098



RESULTANDO.- Que la Asamblea General de esta Mancomunidad en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2014, en relación con el asunto de referencia, entre otras acuerda:

A.-) Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación en los términos expuestos.

B.-) De conformidad con lo establecido en el artículo 32º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se remita copia de la rectificación aprobada, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

RESULTANDO.- Que con fecha 07/04/2014, a solicitud de esta Presidencia y en relación con la tramitación del expediente incoado de contratación para enajenar el bien/vehículo declarado como no utilizable, se emitió Informe y certificado de Secretaría-Intervención sobre:

- a.-) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.
- b.-) La Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- c.-) Certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando su carácter patrimonial.

RESULTANDO.- Que con fecha 28/04/2014, esta Presidencia entre otras resuelve:

A.-) Aprobar el expediente de contratación para enajenar el bien/vehículo declarado como no utilizable, (dado de baja) propiedad de esta Mancomunidad Integral.

B.-) Aprobar, que la enajenación del bien/vehículo no utilizable, se realizará mediante adjudicación directa.

C.-) Ofertar a D. ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, la enajenación del bien/vehículo de referencia, declarado como no utilizable, y dado de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 23 de abril de 2014, por un precio de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (# 10.285.-€ #): OCHO MIL QUINIENTOS EUROS de base # 8.500.-€ # y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (# 1.785.-€ #) de I.V.A, con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos inherentes a la venta (cualquiera que sea su concepto) serán por cuenta de D. ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q (comprador).
- 2.- D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q (comprador), manifiesta que conociendo el estado de deterioro del vehículo objeto de compra-venta dado de baja, renuncia expresamente a ser resarcido por cualquier desperfecto que presente el mismo, tanto si es o no apreciable a simple vista, y que pueda presentar este tras su adquisición.

D.-)Caso de estar interesado, además de la oferta, deberá presentar en forma y plazo, la documentación que sea requerida, relativa entre otras a la aptitud y capacidad para la adjudicación del contrato, así como sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

RESULTANDO.- Que con fecha 07/05/2014 (Rtr.Salida nº 0198), esta Presidencia invitó a participar en este procedimiento a D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q.

RESULTANDO.- Que con fecha 19/05/2014 (Rtr.Entrada nº 201), D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, presentó oferta y demás documentación requerida al respecto, comprobándose que cumple todos los requisitos exigidos.

RESULTANDO.- Que con fecha 19/05/2014, esta Presidencia, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre entre otras resuelve:

- A.-) Adjudicar a D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, la enajenación del bien/vehículo de referencia, declarado como no utilizable.
- B.-)Requerir al adjudicatario, D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, para que en el plazo de 10 días (DIEZ) a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, proceda a ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad, que seguidamente se le indica, el ingreso correspondiente a la venta, por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (# 10.285.-€ #): OCHO MIL QUINIENTOS EUROS de base # 8.500.-€ # y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (# 1.785.-€ #) de I.V.A

E	S	8	7	0	1	8	2	6	0	3	1	6	3	0	2	0	1	5	0	2	2	8	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- C.-) Comunicar al adjudicatario, D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, que en el plazo de 5 días, a partir de la recepción en la Mancomunidad Integral, de documento bancario justificativo del ingreso efectuado, se le hará entrega/remitirá factura emitida al efecto.
- D.-) Comunicar al adjudicatario, D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, que el bien/vehículo objeto de compra-venta, le será puesto a su disposición, en el momento de de la recepción en la Mancomunidad Integral, de documento bancario justificativo del ingreso efectuado.
- E.-) Notificar a D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.
- F.-) Anotar la enajenación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Mancomunidad Integral, al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

RESULTANDO.- Que con fecha 23/05/2014, D.ANTONIO PAREDES QUINTERO, con D.N.I nº52969591Q, proceda a ingresar en la cuenta indicada de la que es titular esta Mancomunidad, el importe correspondiente a la venta, por cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (# 10.285.-€ #): OCHO MIL QUINIENTOS EUROS de base # 8.500.-€ # y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (# 1.785.-€ #) de I.V.A .



CLASE 8.^a



0L1975099

Así pues, tras su intervención, breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación en los términos expuestos (Baja Rodillo Compactador).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se remita copia de la rectificación aprobada, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8º) EXPEDIENTE ANULACION DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CONTRAIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES Nº 1/2014

Tomando la palabra el Sr. Presidente/Gerente expone, que tal y como consta en la convocatoria, la Asamblea General de la Mancomunidad, va a proceder al examen y aprobación en su caso, del "Expediente de anulación de obligaciones contraídas en ejercicio anteriores nº 1/2014" explicando brevemente su contenido; indicando así mismo que en la tramitación del mismo se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Resultando que por la Presidencia se ordenó la incoación de expediente para dar de baja las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados que se encuentren prescritas y pendientes de pago.

Considerando que el artículo 25.1-b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que salvo lo regulado por leyes especiales, prescribirá a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación .

Considerando que los apartados 2 y 3 del mismo artículo añaden que "con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil " y que "las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente".

Considerando que en su virtud deben entenderse prescritas las obligaciones que no hayan sido objeto de reclamación por los legítimos titulares de los derechos de crédito frente a esta Mancomunidad Integral durante los cuatro años posteriores a la fecha notificación, del reconocimiento o liquidación de la obligación .

Considerando, por tanto, que es necesario depurar todos aquellos derechos pendientes de pago de ejercicios cerrados cuyo derecho de crédito ha decaído por aplicación del instituto prescriptivo, posibilitando, además, con ello que tanto la contabilidad, como el Presupuesto de la Mancomunidad reflejen de la manera más ajustada posible y más fiel a la realidad la situación económica y presupuestaria.

Considerando que se ha de dar trámite de audiencia a los interesados, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que estos puedan alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Así pues, y tras examinar los documentos que lo componen, concluidas las distintas intervenciones, y hallándolos conforme, y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la anulación de obligaciones contraídas y rectificación de saldo en ejercicio anteriores nº 1/2014, de los asientos contables siguientes:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2005	414 62500	OTRAS INVERSIONES	15.742,67
2006	920 22699	GASTOS DIVERSOS	1 157,11
2009	920 16205	SEGUROS	57,42
TOTAL			16.957,20

Anulación de obligaciones contraídas por error:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2007	920 22500	TRIBUTOS	234,54
2008	454 223	TRASLADO DE MAQUINARIA	0,08
2009	241 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,20
2010	241 22003	MATERIAL OFICINA ESCUELA TALLER	0,02
2010	454 231	LOCOMOCIÓN	0,20
2011	341 231	LOCOMOCIÓN	388,52
2011	24102 221	SUMINISTROS	0,80
2013	920 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	13,61
TOTAL			637,97



CLASE 8.^a



OL1975100

Por lo que el saldo que queda, de la siguiente manera: 17.595'17.-€

Segundo.- Que el expediente así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, para su examen y presentación mismo por los interesados de alegaciones, sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en los art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Tercero.- El citado anuncio, servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas, previo examen de las mismas, se procederá a la aprobación definitiva.

Quinto.- Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobado el citado expediente.

9º) EXPEDIENTE ANULACION DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CONTRAIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Nº 1/2014

Visto que con fecha 23 de mayo de 2014, mediante Providencia de Presidencia, se solicitó informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2014, se emitió Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Visto que con fecha 23 de mayo de 2014 por Secretaría-Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, así pues, la Asamblea General de la Mancomunidad Integral, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos pendientes de cobro (cobro por prescripción, anulación o error en la contabilización de los citados derechos)(correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2005 y 2012, por los conceptos, sujetos pasivos e importes contenidos en el listado adjunto, y que a continuación se resume:

<u>Ejercicio</u> <u>Presupuestario</u>	<u>Titular</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2002	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45080	0,14
2003	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45080	1.923,03
2004	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45080	0,08
2005	AYUNTAMIENTOS MANCOMUNIDAD	462	32.447,70
2005	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45080	4.548,24
2005	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45081	0,08
2006	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45080	251,33
2008	GOBIERNO DE EXTREMADURA	45080	1.386,28
2009	AYUNTAMIENTOS MANCOMUNIDAD	462	2.460,26
2009	SEXPE	45084	639,99
2010	AYUNTAMIENTOS MANCOMUNIDAD	462	0,02
2011	SEXPE	45083	2.072,20
2011	SEXPE	45084	2.072,20
2011	SEXPE	45085	993,96
2012	IMEX	45002	36,00
			48.831,51



CLASE 8.^a



0L1975101

Segundo.- Que el expediente así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, para su examen y presentación mismo por los interesados de alegaciones, sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en los art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Tercero.- El citado anuncio, servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas, previo examen de las mismas, se procederá a la aprobación definitiva.

Quinto.- Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobado el citado expediente.

10º) **EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2014**

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Presidente, y ante la presentación en Secretaría-Intervención de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores (facturas).

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23/05/2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia de la Asamblea General de la Mancomunidad, y que en este caso concreto es posible su realización.

Así pues, en atención a lo expuesto, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos presentado, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan seguidamente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CREDITO DISPONIBLE
920/22100	117,16	3.926,39
920/22200	44,67	2.991,73
920/22200	1,18	
TOTAL	163,01	6.918,12

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos con cargo a las partidas 920/22200 y 920/22100, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

Tercero.- Que el expediente así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, para su examen y presentación mismo por los interesados de alegaciones, sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en los art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Cuarto.- El citado anuncio, servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia

Quinto.- Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas, previo examen de las mismas, se procederá a la aprobación definitiva.

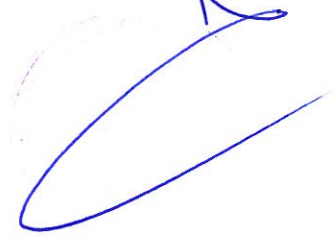
Sexto.- Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobado el citado expediente.



CLASE 8.^a



OL1975102



11º) APROBACIÓN, EXENCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE COMO ÚNICO E INDEPENDIENTE, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL MISMO Y EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES A FAVOR DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL DE ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS MIEMBROS DE LA MISMA, O DE FORMA SUBSIDIARIA, MEDIANTE EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Presidente y del Sr. Gerente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a solicitud unánime de los miembros de la Asamblea General; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Retirar el asunto del orden del día por considerar que requiere un mayor estudio.

12º) PARQUE DE MAQUINARIA: CALENDARIO DE ACTUACIONES (Segundo Semestre 2014).-

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Gerente, y sometido el asunto a votación, la Asamblea General de la Mancomunidad, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el siguiente criterio de reparto: Sorteo.

Resultado del sorteo:

➤ Parque "A": (acuerdo entre ellos: solicitado con una semana de antelación a requerimiento de los Municipios del Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana)

1º JEREZ DE LOS CABALLEROS VALLE DE MATAMOROS/VALLE DE SANTA ANA

➤ Parque "B": 2º.- HIGUERA LA REAL 3º.- SALVATIERRA DE LOS BARROS 4º.- VALENCIA DEL MOMBUEY

A) CONTROL DE ORGANOS

13º) INFORMACION DE LA PRESIDENCIA.

13º.1) DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril -LRBRL-, -en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local-, el Sr. Presidente informa sucintamente a la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas; seguidamente de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura a las mismas, y de la Asamblea General se da por enterado:

Nº	FECHA	ASUNTO
07	14/04/2014	Notificación a trabajadora- alumna "PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT DEHESA III" expediente disciplinario incoado
08	15/04/2014	Anticipo de caja. 402,29€
09	25/04/2014	Aprobación expediente contratación para enajenación rodillo compactador
10	25/04/2014	Cofinanciación Programa de formación dual @prendizext "Sierra Suroeste IV"
11	19/05/2014	Adjudicación enajenación Rodillo Compactador
12	02/06/2014	Estimación reclamación Colegio Profesional Educadores sociales a Bases Selección Programa de Familia
13	02/06/2014	Bases selección Programa de Familia: Psicólogo-a, Educador-a Social



CLASE 8.^a



OL1975103



13º. 2) INFORMACIÓN/CUESTIONES DE INTERÉS.-

Tomando la palabra alternativamente el Sr. Presidente y el Sr. Gerente informamos sucintamente a los Sres. Vocales-miembros de la Asamblea General:

1.- Relación de facturas abonadas (periodo enero-abril de 2014):

Table with 7 columns: Nº de Entrada, Fecha Entrada, Factura, Fecha Factura, C.I.F./N.I.F., Tercero, Importe. Contains invoice data from January to April 2014.

Table with 7 columns: Nº de Entrada, Fecha Entrada, Factura, Fecha Factura, C.I.F./N.I.F., Tercero, Importe. Contains invoice data from January to April 2014.

Table with 7 columns: Nº de Entrada, Fecha Entrada, Factura, Fecha Factura, C.I.F./N.I.F., Tercero, Importe. Contains invoice data from April 2014.

Table with 7 columns: Nº de Entrada, Fecha Entrada, Factura, Fecha Factura, C.I.F./N.I.F., Tercero, Importe. Contains invoice data from April 2014.



0L1975104

CLASE 8ª



2.- Cumplimiento Obligaciones Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas/Tribunal e Cuentas:

✓ LIQUIDACION PRESUPUESTOS EJERCICIO 2013.-

a.-) Remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Vía Plataforma, con fecha **16 de mayo de 2014.**

Se hace constar que la Plataforma fue abierta fuera de plazo por el MHyAP, con fecha 25 de abril de 2014.

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera "Publicación del periodo medio de pago", de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre (BOE n.º 305 de fecha 21/12/2013), de control de la deuda comercial en el sector público; este Ayuntamiento, con fecha **04/Junio/2014**, ha publicado en su portal web (www.sierrasuroeste.org), su periodo medio de pago a proveedores, establecido durante el periodo **1º Trimestre/2014 en 19'81 días.**

4.- Contratación de asistencia técnica para implantación previa del Programa de Familia .

5.- Conexión fibra óptica con Diputación Provincial de Badajoz.

6.- Implantación registro electrónico y administración electrónica con Diputación Provincial de Badajoz

7.- Portal de Transparencia con Diputación Provincial de Badajoz

8.- Solicitud adaptación instalaciones del CID Sierra Suroeste (curso formación SEXPE), posterior tramitación expediente de cesión.

9.- Gestiones espacios municipales para los RCD (Residuos de construcción)

Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.º.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que a fin de garantizar de la forma más efectiva, la participación de los vocales/miembros de la Asamblea General en la gestión de la Mancomunidad, pregunta si se desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna.

14.º.-) RUEGOS Y PREGUNTAS.

-No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las 14'15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Fdo. Francisco Díaz Salguero

Fdo. Miguel Francisco Martínez Víbora

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE DIECISEIS (16) HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª; OCUPA LOS FOLIOS DEL PRESENTE DEL LIBRO n.º 0L1975089 AL n.º 0L1975104 EN SU ANVERSO. DOY FE.

En Valle de Santa Ana, a seis de junio de dos mil catorce.-

Fdo. Francisco Díaz Salguero

Fdo. Miguel Francisco Martínez Víbora